



La Reparcelación: conceptos básicos

I.- INTRODUCCION

Una definición de la reparcelación la encontramos en el artículo 71.1 del Real Decreto 3.288/1.978, de 25 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística (en adelante R.G.U.): *“Se entiende por reparcelación la agrupación o integración del conjunto de las fincas comprendidas en un polígono o unidad de actuación para su nueva división ajustada al Plan, con adjudicación de las parcelas resultantes a los propietarios de las primitivas, en proporción sus respectivos derechos, y a la Administración competente, en la parte que corresponda conforme a la Ley del Suelo y al Plan”.*

A partir de esta definición podemos decir que la reparcelación se constituye como un conjunto de operaciones y técnicas, legales y voluntariamente aceptadas por los propietarios de suelo mediante las cuales se pretenden, todas o algunas de las siguientes finalidades:

- La transformación jurídica del suelo comprendido en un sector mediante la **agrupación de la totalidad de fi**

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |